



# 9 EMPRESAS BAJO INVESTIGACIÓN DE PROCOMPETENCIA

Las investigaciones están siendo llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de la institución por presunta colusión en diversos procesos de licitaciones públicas.



## Abinader acogerá recomendaciones de ProCompetencia sobre ley de residuos sólidos

En su informe técnico enviado a la Cámara de Diputados el pasado marzo, ProCompetencia expresó preocupación por varias disposiciones del proyecto.



## Presidenta de ProCompetencia destaca apoyo de la UNCTAD a RD



## Vásquez Taveras reitera necesidad de regular concentraciones en el país

Señaló que República Dominicana es el único país de la región que no cuenta con un régimen de este tipo.

## EDITORIAL

# Fortaleciendo la competencia: la nueva ley de contrataciones públicas

La promulgación de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas representa un hito fundamental en el fortalecimiento del marco institucional que protege la libre competencia en las compras del Estado. La incorporación de recomendaciones técnicas de ProCompetencia en esta nueva legislación evidencia el compromiso del gobierno dominicano con la construcción de mercados públicos más transparentes, competitivos y eficientes.

La inclusión en el artículo 89 de la obligación de presentar una declaración jurada de oferta libre de colusión constituye un avance significativo en la prevención de prácticas anticompetitivas. Esta medida establece una primera línea de defensa contra los acuerdos colusorios que tanto perjudican al erario público y a la sociedad en general.

Igualmente trascendente resulta la modificación del artículo 116, que establece la exclusión de oferentes por prácticas prohibidas, incluyendo expresamente las licita-

ciones colusorias sancionadas por la Ley 42-08 sobre Defensa de la Competencia. Esta disposición crea un sistema de consecuencias reales para quienes vulneren los principios de la libre competencia en contrataciones públicas.

El mantenimiento de la libre competencia como principio rector de la nueva ley refuerza el compromiso del Estado dominicano con la apertura de los mercados públicos. Esta disposición promueve la participación del mayor número posible de oferentes y elimina obstáculos innecesarios.

Las contrataciones públicas representan un segmento crucial de la actividad económica nacional, donde cada peso gastado debe generar el máximo valor para la sociedad. La colusión en este ámbito no solo desperdicia recursos públicos, sino que también distorsiona los incentivos de mercado y penaliza a las empresas que compiten de manera leal.

La nueva ley establece un marco preventi-

vo que complementa la labor sancionadora de ProCompetencia. Al incorporar mecanismos de prevención en el propio proceso de contratación, se reduce significativamente la probabilidad de que se materialicen prácticas colusorias, protegiendo tanto al Estado como a los legítimos competidores.

ProCompetencia reitera su compromiso de trabajar estrechamente con la DGCP en la implementación efectiva de esta nueva ley. La experiencia acumulada en detección y sanción de casos de colusión será puesta al servicio de garantizar que estos nuevos instrumentos legales cumplan su propósito de proteger la competencia en las contrataciones públicas.

La Ley 47-25 se inscribe en el esfuerzo más amplio de modernización institucional que vive el país, donde la libre competencia se consolida como un valor transversal que orienta las políticas públicas, acercándonos al objetivo de contar con mercados más dinámicos, eficientes y equitativos para todos los dominicanos.



¡POR UN  
MERCADO  
JUSTO Y LEAL!  
Periódico Institucional Pro-Competencia

FUNDADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 • EDICIÓN NO. 7 • ABRIL 2025

**María Elena Vásquez Taveras** • Presidenta Consejo Directivo Pro-Competencia

#### CONSEJO EDITORIAL

**José Miguel García Hernández** Director de Comunicaciones • **Lilian Tejeda** Editora

**José Beltré** Director de Promoción y Abogacía

• Coordinador de contenido **Erick Germán** • Diagramación **Joseph García**

• Fotografías **Joseph García** y **Wesley Rosario** • Redacción **Jorge Luis Espinosa**



CARTA COMPROMISO  
AL CIUDADANO

CARTA  
**COMPROMISO**  
AL CIUDADANO

1ª VERSIÓN

DICIEMBRE 2024 – DICIEMBRE 2026



# ANUARIO DE LIBRE COMPETENCIA 2024



**DESCARGA**  
FORMATO DIGITAL

# Presidenta de ProCompetencia resalta impacto de cooperación de la UNCTAD en RD

Vásquez Taveras subrayó que el país ha fortalecido su institucionalidad respecto a la competencia gracias a una alianza estratégica con este organismo.



Vásquez Taveras subrayó que el país ha fortalecido su institucionalidad respecto a la competencia gracias a una alianza estratégica con este organismo.

La colaboración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) ha sido clave para fortalecer las capacidades regulatorias, judiciales y comunicativas de República Dominicana sobre competencia y consolidar al país como un ejemplo de implementación efectiva de políticas en esta materia con un enfoque integral y sostenido.

Así lo destacó la presidenta de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia), María Elena Vásquez Taveras, durante su participación en la 9ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre Competencia y Protección de los Consumidores, que se desarrolla en Ginebra, Suiza.

Esta asamblea constituye el foro de más alto nivel sobre competencia y protección al consumidor a escala multilateral. El encuentro reúne a autoridades del sector y altos funcionarios de los Estados miembros con el objetivo de impulsar reformas significativas que promuevan mercados

más abiertos, justos, dinámicos e inclusivos en beneficio de los consumidores.

Vásquez Taveras recordó que la relación entre República Dominicana y la UNCTAD, que inició en el 1997 con la elaboración del primer anteproyecto de normativa de competencia, que sentó las bases para la aprobación de la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, se ha consolidado en los últimos años a través de acciones de gran impacto que han posicionado al país como referente regional.

Detalló que la cooperación técnica de la UNCTAD ha sido esencial para la capacitación de jueces en libre competencia; la capacitación de más de 50 periodistas y comunicadores durante la Semana de la Competencia 2024; el lanzamiento del "ABC de la Competencia" como guía práctica para el abordaje técnico de estos temas; la organización de la XI Reunión del Grupo de Trabajo sobre Comercio y Competencia de América Latina y el Caribe, que reunió a más de 25 autoridades y expertos de la región; la elaboración de la Política Nacional de la Competencia, entre otras iniciativas.

"La experiencia dominicana demuestra, de forma clara y

contundente, el valor transformador de la cooperación técnica internacional en la construcción de instituciones sólidas, resilientes y al servicio del interés público", destacó la presidenta de Pro-Competencia.

## Aboga por respaldo para la UNCTAD

Dado el papel crucial que desempeña la UNCTAD en el fortalecimiento de la competencia, Vásquez Taveras hizo un llamado para que al organismo se le brinde el apoyo financiero y político necesario para que pueda continuar esta labor extraordinaria, que no solo fortalece marcos regulatorios, sino que impulsa condiciones reales para una competencia justa en los mercados.

"En un mundo donde los desafíos trascienden fronteras, este modelo de cooperación, sostenido y orientado a resultados, debe inspirar la acción de la comunidad internacional. Apostar por la competencia es apostar por economías más abiertas, inclusivas y equitativas. Y apostar por la UNCTAD es apostar por un futuro donde ese ideal pueda hacerse realidad", manifestó.

Vásquez Taveras enfatizó que contar con reglas claras y políticas efectivas de competencia no es un tema técnico aislado, sino un imperativo para el desarrollo económico sostenible, la buena gobernanza, la disminución de la pobreza y, en definitiva, para elevar la calidad de vida de la gente.





## VOCABULARIO SOBRE **COMPETENCIA**

### **CONSUMIDOR**

Es cualquier persona o entidad que compra y utiliza bienes o servicios para satisfacer necesidades personales, familiares o de su grupo social. El consumidor no compra esos bienes o servicios con la intención de vender o producir algo más.



# Nueve empresas están bajo investigación de ProCompetencia

Las acciones investigadas podrían constituir una violación al artículo 5 de la Ley General de Defensa de la Competencia (No. 42-08).

La Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) tiene abiertos cinco procesos de investigación contra cinco empresas por presuntas prácticas anticompetitivas en varios procesos de compras públicas celebrados por Comedores Económicos del Estado Dominicano y el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE).

Se trata de las empresas Alsara VJ, SRL; Gemar, SRL; Virginia, SRL; Agroindustrias Coralís AGROCO, SRL; Credi Med, SRL; Ysabel Gourmet, S.R.L.; Guizo y Sabor, S.R.L.; D'Angel's Cooking By Sandez, S.R.L.; y Crisandez Gourmet, S.R.L.

En el caso de las primeras tres, la Dirección Ejecutiva explica que la investigación fue abierta ante hallazgos que sugieren una coordinación ilícita entre los agentes económicos investigados; estos incluyen, similitud relevante en la presentación de los productos a ofertar, pólizas de garantía emitidas por la misma aseguradora en la misma fecha y con números consecutivo a pesar de ser empresas que se encuentran en provincias

distintas. Estas situaciones, en principio, indican un patrón de prácticas colusorias con el fin de obtener ventajas en la adjudicación de contratos de compras públicas.

Respecto a Agroindustrias Coralís AGROCO, SRL, y Credi Med, SRL, la resolución que da apertura a la investigación indica que existen indicios suficientes de posibles acuerdos colusorios entre ambas empresas, destacándose similitudes relevantes en las ofertas técnicas y económicas presentadas en los distintos procesos de compra, así como el uso del mismo notario público, a pesar de que ambas compañías están ubicadas en provincias diferentes. Este patrón podría revelar una coordinación ilícita entre las empresas participantes con el objetivo de manipular las condiciones de competencia y obtener ventajas indebidas en la adjudicación de contratos para el suministro de alimentos crudos.

Y en el caso de Ysabel Gourmet, S.R.L.; Guizo y Sabor, S.R.L.; D'Angel's Cooking By Sandez, S.R.L.; y Crisandez Gourmet, S.R.L. la investiga-

ción preliminar de la Dirección Ejecutiva detectó un patrón de conducta sistemático y atípico a través de los tres procesos, que incluye vínculos societarios entre los oferentes, el uso compartido de los mismos auditores y notarios, así como la obtención de documentos clave como pólizas de fianza y permisos sanitarios con numeración consecutiva y en las mismas fechas, lo cual sugiere una posible coordinación para manipular los resultados de los procedimientos.

**Posible infracción a la ley**

Las acciones investigadas podrían constituir una violación al artículo 5 de la Ley General de Defensa de la Competencia (No. 42-08), que prohíbe expresamente los acuerdos entre empresas que limiten o distorsionen la competencia en los procesos de contratación pública, incluyendo la fijación de precios o condiciones de manera concertada, lo cual conlleva una sanción que oscila entre multas mínimas equivalentes a 30 veces el salario mínimo, y máximas equivalentes a 3,000 veces el salario mínimo.

Estas prácticas, de comprobarse, afectan directamente la

eficiencia del gasto público y vulneran los principios de equidad y transparencia que deben regir las compras del Estado, aclara el organismo.

La Dirección Ejecutiva enfatiza que la apertura de las investigaciones no implica prejuzgamiento ni constituye una presunción de culpabilidad, sino que se trata de una etapa inicial dentro de la debida diligencia, cuyo propósito es esclarecer los hechos y reunir elementos probatorios para confirmar o descartar la existencia de una infracción a la Ley núm. 42-08 General de Defensa de la Competencia.

**Próximos pasos**

La Dirección Ejecutiva de Pro-Competencia continuará recabando información, analizando documentación y realizando entrevistas para determinar si existió una conducta anticompetitiva sancionable conforme a la legislación nacional. Este proceso reafirma el compromiso de la institución con la defensa de una competencia leal, en beneficio de la ciudadanía y del uso adecuado de los recursos públicos, concluye.

# Pro-Competencia valora medida de la DGCP sobre certificaciones del fabricante



**D**estaca que con esta medida Contrataciones Públicas acoge recomendaciones presentadas previamente por el organismo.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (Pro-Competencia) saludó la circular emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) sobre el requerimiento de la certificación de autorización del fabricante en los procesos de contrataciones públicas.

La institución destacó que

esta disposición acoge varias recomendaciones contenidas en su "Informe Público de Recomendación sobre Pliegos de Condiciones en Procesos de Compras del Plan Social de la Presidencia y Comedores Económicos del Estado: Identificación de Barreras en los Procedimientos", remitido al Plan de Asistencia Social de la Presidencia y los Comedores Económicos del Estado con copia a la DGCP y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) el 28

de noviembre de 2024 y reenviado el 16 de abril de 2025.

Este requisito, al no estar sustentado en una justificación técnica esencial ni contemplado como obligatorio por la normativa de contrataciones públicas, tiende a favorecer a ciertos proveedores en detrimento de la libre competencia, precisa el organismo.

Pro-Competencia recomendó eliminar esta exigencia cuando no sea indispensable para garantizar la calidad del bien adquirido, subrayando que su

uso injustificado limita la diversidad de ofertas y puede elevar los costos para el Estado.

En este sentido la circular de la DGCP precisa que "la exigencia de este documento puede convertirse en un recaudo excesivo, limitando la igualdad y la libre competencia de los oferentes".

Es por esto que Pro-Competencia celebra esta disposición como un paso importante hacia la promoción la libre competencia en los procesos de contrataciones públicas.

ESTUDIO DE CONDICIONES DE  
**COMPETENCIA**  
EN LAS ADMINISTRADORAS DE  
**RIESGOS DE SALUD (ARS)** EN  
REPÚBLICA DOMINICANA.

**DESCARGA**  
**LA VERSIÓN DIGITAL**



# Vásquez Taveras reconoce colaboración de Comedores Económicos en la lucha contra la colusión

Destacó que el primer caso de colusión sancionado por ProCompetencia en la historia del país fue remitido por esta institución.



La presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), María Elena Vásquez Taveras, visitó al director general de los Comedores Económicos del Estado Dominicano (CEED), Edgar Augusto Félix Méndez, con el propósito de agradecer el firme compromiso de esta entidad con la transparencia y la promoción

de la libre competencia en los procesos de compras públicas.

Durante el encuentro, Vásquez Taveras destacó que el primer caso de colusión sancionado por ProCompetencia en la historia del país fue remitido por los Comedores Económicos, lo que evidencia el rol proactivo de esta institución en la detección y denuncia de prácticas anticompetitivas.

“Agradezco el apoyo y el compromiso que ha demostrado Comedores Económicos en la lucha contra la colusión en los procesos de compras y contrataciones públicas. La institución ha remitido varios casos de colusión, incluyendo el primer expediente que fue sancionado por ProCompetencia. Eso dice mucho del compromiso institucional que aquí se respira”, afirmó.

La presidenta también puntualizó que tal como se ha publicado en los medios de comunicación la Dirección Ejecutiva de ProCompetencia tiene en fase de investigación dos nuevos casos remitidos por Comedores Económicos.

“No se trata de un hecho aislado. Comedores Económicos se ha convertido en un aliado estratégico de ProCompetencia, comprometido con erradicar

la colusión en los procesos de compras y contrataciones públicas y garantizar procesos competitivos y abiertos”, aseguró Vásquez Taveras.

Agregó que esta colaboración ha sido fundamental para avanzar hacia procesos más justos, eficientes y competitivos en la administración pública.

De su lado, el director general de los Comedores Económicos, Edgar Augusto Félix Méndez, agradeció el reconocimiento y reafirmó el compromiso de la institución con la transparencia y el respeto a la libre competencia. Explicó que, desde su llegada, la participación en los procesos de licitación ha crecido exponencialmente.

“Antes participaban unos 30 o 35 oferentes. Hoy, en algunas licitaciones, participan más de 400, y adjudicamos a más del 60 %. Esa apertura demuestra que estamos haciendo las cosas bien y que los oferentes confían en nuestros procesos”, sostuvo.

Félix Méndez aseguró que cada vez que se recibe una denuncia, ya sea de un oferente o por sospecha de parte del equipo técnico, se actúa de inmediato y el caso se remite a ProCompetencia para que realice las investigaciones de conformidad con la ley.



## Reitera necesidad de establecer el control de concentraciones en el país

Agregó que esta situación deja al país expuesto a operaciones empresariales que podrían reducir la competencia en los mercados sin posibilidad de acción inmediata por parte de la autoridad.

“Si se repitiera hoy un caso con cualquier agente económico, quedaría desprotegido. No tendríamos otra alternativa que esperar que se incurra en una de las conductas tipificadas como abuso de posición dominante y agotar el procedimiento prescrito en la ley 42-08”, subrayó.

La presidenta señaló que esta debilidad institucional fue evidenciada en el examen inter-pares coordinado por la OCDE y financiado por el BID, cuyo análisis técnico

recomienda con firmeza la incorporación del control de concentraciones a la Ley 42-08 de Defensa de la Competencia.

Recomendaciones claves del estudio

Entre las recomendaciones destacadas se propone modernizar la Ley 42-08 para hacer frente a nuevos retos como las fusiones transfronterizas, los mercados digitales, los precios predatorios y la adopción de un marco común de competencia que se apliquen de manera uniforme a todos los sectores para enfrentar formas más sofisticadas de distorsiones a la competencia que podrían escapar al marco legal actual.

La Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia) reiteró la urgencia de implementar el control previo de concentraciones en la República Dominicana, al señalar que la actual Ley 42-08 no contempla esta herramienta fundamental para prevenir afectaciones a la libre competencia.

La presidenta del Consejo Directivo de ProCompetencia, María Elena Vásquez Taveras explicó, en su participación en el programa “Panorama de la Mañana” transmitido por Panorama FM (96.9), que actualmente la Ley 42-08 no contempla un mecanismo preventivo para examinar fusiones, adquisiciones o alianzas empresariales antes de que ocurran, lo que representa una seria limitación institucional.

“Somos el único país de la región que no cuenta con un régimen de control de concentraciones, y esto es muy grave”, advirtió la presidenta del Consejo Directivo de ProCompetencia.

**TERCERA  
EDICIÓN**



**ESCRIBIENDO  
X LA COMPETENCIA**

**¡EL TIEMPO  
SE ACABA!**

**FECHA LÍMITE**  
**30 ABRIL**  
**2025**



**RECUERDA COMPLETAR TU INSCRIPCIÓN  
CON TODO LOS DOCUMENTOS  
REQUERIDOS**



# María Elena detalla avances en promoción y defensa de la libre competencia

La presidenta del Consejo Directivo de ProCompetencia señaló que República Dominicana es el único país de la región que no cuenta con un régimen de este tipo.



La presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), María Elena Vásquez Taveras, destacó que la institución ha marcado un hito histórico con la implementación de la Política Nacional de Competencia. Además, compartió los principales avances, desafíos superados y logros alcanzados, que consolidan a la República Dominicana como un referente regional en la promoción y defensa de la libre competencia.

Vásquez Taveras ofreció estas declaraciones durante la entrevista central en el espacio Entre Periodistas, transmitido los domingos por Telesistema Canal 11 y TeleImpacto canal 22 y

52, con los destacados periodistas Miguel Franjul y Wendy Santana. Resaltó la reciente implementación de la primera Política Nacional de Competencia, aprobada por el presidente de la República mediante el Decreto 196-25.

“Hemos marcado un hito en la región al ser el primer país de América Latina en contar con una política nacional de competencia claramente definida y articulada con más de 30 instituciones del Estado”, afirmó.

Asimismo, explicó el papel protagónico de ProCompetencia en la defensa del consumidor a través de estudios y observaciones sobre proyectos de ley como el de residuos sólidos, donde advirtió que algu-

nas disposiciones podrían dar lugar a monopolios regionales en violación al artículo 50 de la Constitución. “No estamos en contra de la modernización, pero sí defendemos que se garantice la libre y leal competencia en beneficio de los ciudadanos”, subrayó.

En cuanto al sector salud, presentó los hallazgos del Estudio de Condiciones de Competencia en el mercado de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), revelando una alta concentración en pocas aseguradoras y una preocupante asimetría de información. “Este informe constituye una herramienta técnica y objetiva para abrir un diálogo social en torno a la reforma de la Ley de Seguridad Social”, indicó.

La presidenta de ProCompetencia también hizo un llamado a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) a formalizarse, informarse y capacitarse para poder competir en igualdad de condiciones. Reiteró que la institución está abierta a brindar orientación gratuita y formación técnica a todos los agentes económicos.

Vásquez Taveras reafirmó el compromiso de ProCompetencia con la justicia económica, la institucionalidad y el bienestar ciudadano: “Nuestra misión es clara: asegurar que nadie quede excluido del mercado por falta de poder, conexiones o recursos, sino que todos puedan competir con calidad y legalidad”.



## Vásquez Taveras participa en reunión del Gabinete Ministerial 2025

María Elena Vásquez Taveras, participó en la reunión del Gabinete Ministerial 2025, la cual estuvo encabezada por el ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Ito Bisonó.

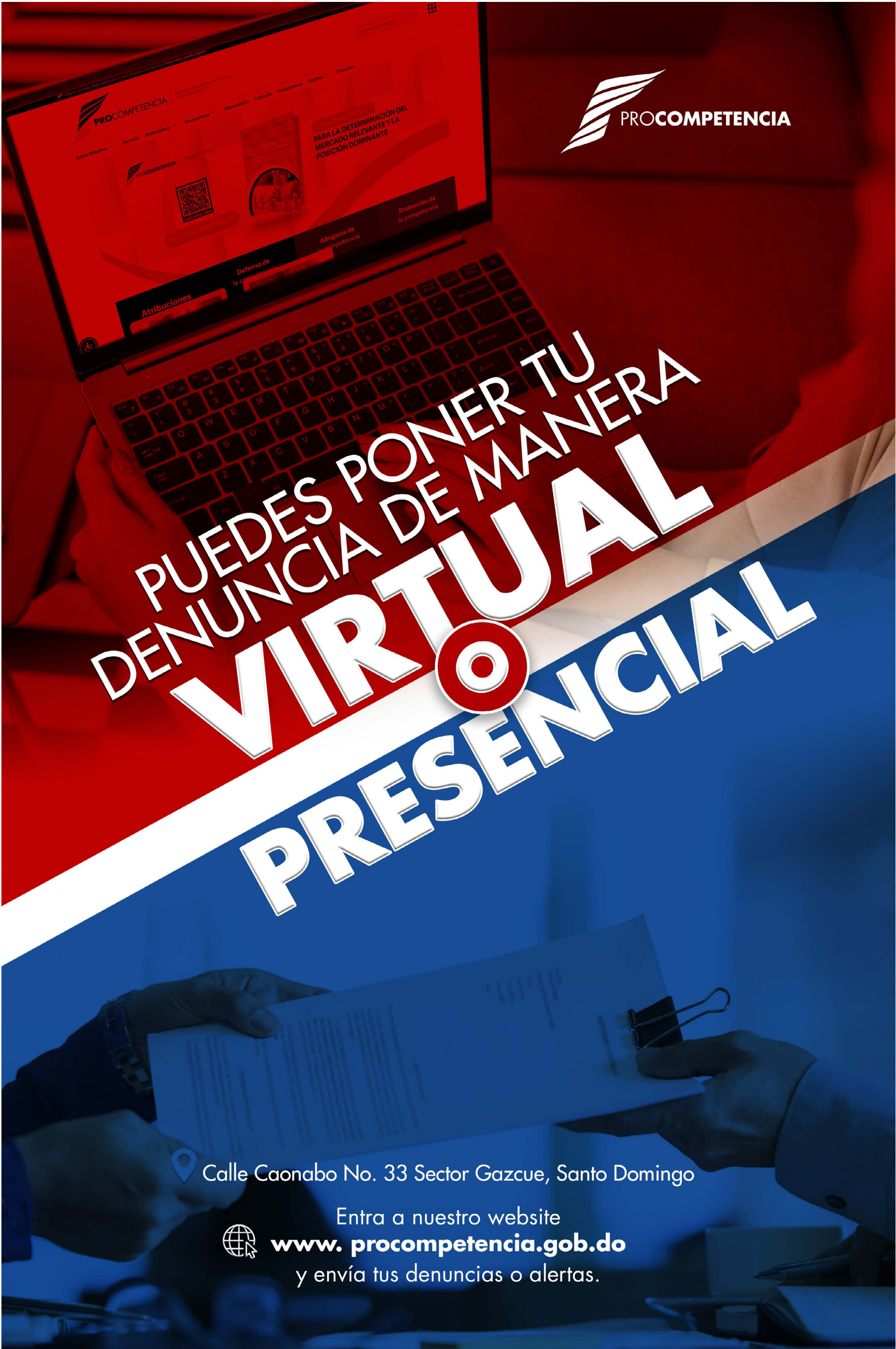
Durante el encuentro se presentó el Índice de Progreso Sectorial, nuevo mecanismo para medir

el desempeño del sector en inversión extranjera y participación exportadora de mipymes

La sesión congregó a representantes de las 14 entidades adscritas, enfocándose en la articulación de los Planes Operativos Anuales (POA) con las metas gubernamentales para 2028.

El encuentro abordó

como prioridades el aumento del PIB per cápita a US\$15,000 y el fortalecimiento del empleo y la formalización empresarial. Se discutió también la aplicación del Índice de Progreso Sectorial, instrumento que mide el desempeño colectivo en inversión extranjera y exportaciones de mipymes.



# PUEDES PONER TU DENUNCIA DE MANERA VIRTUAL PRESENCIAL

 Calle Caonabo No. 33 Sector Gazcue, Santo Domingo



Entra a nuestro website  
**www.procompetencia.gob.do**  
y envía tus denuncias o alertas.



## Presidente Abinader acogerá recomendaciones de ProCompetencia sobre ley de residuos sólidos

En su informe técnico enviado a la Cámara de Diputados el pasado marzo, ProCompetencia expresó preocupación por varias disposiciones del proyecto.

El presidente Luis Abinader confirmó que observará la reforma a la Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, No. 225-20 Ley 225-20 de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos, recientemente aprobada por el Congreso Nacional, tras recibir observaciones de Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia) y otros sectores productivos.

El mandatario indicó que, aunque aún no ha recibido formalmente el documento aprobado, ya ha sido alertado sobre una serie de fallos técnicos presentes en el texto.

“Pro-Competencia nos ha enviado varios informes que señalan errores y situaciones que deben corregirse en la ley, y vamos a atender esas correcciones y reenviar el proyecto al Congreso con esas observaciones”, manifestó.

En su informe técnico enviado a la Cámara de Diputados el pasado marzo, ProCompetencia expresó preocupación por varias disposiciones del proyecto de modificación a la ley 225-20. Entre sus principales objeciones se señala que la obligación de las cementeras de usar residuos sólidos nacionales como combustible alternativo podría derivar en distorsiones competitivas, concentración del mercado y cristalización de oligopolios sin mecanismos regulatorios adecuados.

La entidad también advierte que la estructura del proyecto favorece la inclusión de un monopolio regional de gestión de rellenos sanitarios, eliminando la posibilidad de competencia y reduciendo la capacidad de los municipios de comparar calidad del servicio.

El rechazo a la reforma ha sido respaldado por diversos

gremios del sector productivo como la Asociación Dominicana de Productores de Cemento (Adocem), la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD), la Asociación de Hoteles y Turismo de la República Dominicana (Asonahores) y otras organizaciones que coinciden en que las modificaciones aprobadas podrían afectar la libertad de empresa, la sostenibilidad ambiental y la competitividad del país.

Frente a esta situación, el presidente Abinader ha optado no promulgar el texto como está, sino devolverlo al Congreso para su revisión y corrección, en línea con las recomendaciones recibidas.

Esta decisión refuerza el compromiso del Estado dominicano con la institucionalidad, la transparencia normativa y la defensa de un modelo de competencia económica equitativa y sostenible.



### ProCompetencia celebra audiencia pública

El Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia) celebró una audiencia pública en las instalaciones de la institución, en cumplimiento de sus funciones de garantizar la transparencia, la participación y el debido proceso en la aplicación de la Ley General de Defensa de la Competencia (Ley 42-08).

En esta audiencia participaron los miembros del Consejo Directivo: María Elena Vásquez Taveras, presidenta; Francisco Manuel Pimentel y Keryma Marra, quienes analizaron y escucharon las posiciones de las partes involucradas en el caso bajo conocimiento.

La jornada se desarrolló en un ambiente de apertura y respeto, brindando la oportunidad a los comparecientes de presentar sus argumentos, evidencias y consideraciones, conforme al marco legal vigente.

# Instituciones impulsarán acciones conjuntas contra competencia desleal



**D**urante la visita se trataron temas comunes para promover un mercado más justo, transparente y competitivo.

La presidenta del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (ProCompetencia), María Elena Vázquez Taveras, realizó una visita de cortesía al ministro de Trabajo, Eddy Olivares Ortega, como parte de los esfuerzos para reforzar la coordinación entre instituciones en la lucha contra la competencia desleal en el país.

Durante el encuentro, Vázquez y Olivares dialogaron sobre oportunidades de trabajo conjunto en la prevención y persecución de prácticas que distorsionan el mercado y afectan el desarrollo justo y equitativo del entorno laboral. Este acercamiento reafirma el compromiso mutuo con la promoción de una competencia

efectiva que responda al propósito constitucional de garantizar el desarrollo humano, conforme al artículo 217 de la Constitución de la República Dominicana.

Durante el encuentro se abordaron también estrategias para continuar educando a los distintos sectores sobre temas de competencia a través de publicaciones, capacitaciones y otras acciones pedagógicas lideradas por ProCompetencia, así como posibles propuestas de modificación al marco normativo de la seguridad social.

Durante la visita, Vázquez Taveras entregó al ministro de Trabajo una selección de las publicaciones institucionales, destacando especialmente el estudio sobre el mercado de las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS), tema de particular interés dado el rol del ministro como presidente del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS).

El ministro de Trabajo valoró positivamente la labor institucional que viene desarrollando la presidenta del Consejo Directivo de Pro-Competencia, destacando su liderazgo y compromiso en la promoción de una cultura de competencia en el país.

Este encuentro se enmarca dentro de la visión estratégica de ProCompetencia de establecer vínculos sólidos con organismos clave del Estado para contribuir de manera conjunta a la consolidación de un mercado más transparente, justo y competitivo.

La reciente modificación a la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas representa un avance significativo en la lucha contra la corrupción y la colusión entre empresas participantes en procesos públicos, afirmó María Elena Vázquez Taveras, presidenta del Consejo Directivo de ProCompetencia.

## ProCompetencia valora aprobación nueva ley de compras y contrataciones públicas



**D**urante su participación en el programa El Despertador, Vázquez Taveras destacó que, aunque ProCompetencia ya tenía facultades sancionadoras contempladas en la Ley 42-08 de Defensa de la Competencia, la reforma de la ley de contrataciones establece con mayor claridad los mecanismos de coordinación interinstitucional para prevenir y sancionar acuerdos ilícitos entre oferentes.

«La colusión —cuando dos o más agentes económicos se ponen de acuerdo para manipular los procesos de compras públicas— ya está siendo sancionada. De hecho, el año pasado emitimos la primera sanción por este delito», precisó.

Vázquez Taveras explicó que ProCompetencia no participa directamente en los procesos de adjudicación, sino que interviene cuando hay alertas o evidencias de posibles manipulaciones en licitaciones. La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), como órgano rector, tiene la responsabilidad de depurar oferentes con vínculos sospechosos durante la etapa activa del proceso.

«El rol de ProCompetencia es investigar y sancionar cuando se confirma la colusión. Nosotros actuamos tras las alertas, no antes de la adjudicación», aclaró.

La funcionaria resaltó la coordinación entre ProCompetencia, DGCP y la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, lo cual ha permitido capacitar a más de 700 oficiales de ética y comités de compras, fortaleciendo la detección temprana de irregularidades.

18 de Julio



Día Nacional del

# Economista



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

# Modernización de la Defensa de la Competencia en la República Dominicana: De los Programas de Cumplimiento y Clemencia.



En la República Dominicana para elevar la eficacia de esta normativa y alinearla con las mejores prácticas internacionales, es crucial considerar la incorporación formal de dos herramientas estratégicas: los programas de cumplimiento normativo empresarial y los programas de clemencia.

Un programa de cumplimiento en derecho de la competencia es un sistema interno diseñado para asegurar que una empresa y sus empleados operen conforme a la ley, previniendo, detectando y gestionando los riesgos de infracción. Su objetivo principal no es solo evitar sanciones, sino cultivar una cultura de competencia leal que permea toda la organización.

Persiguen tres metas fundamentales:

**Prevención:** Aumentar el conocimiento sobre la normativa de competencia dentro de la empresa para evitar infracciones.

**Detección Temprana:** Si una infracción ocurre, el programa debe permitir detectarla lo antes posible. Esto es vital para mitigar el daño reputacional, minimizar la responsabilidad administrativa y civil, y, crucialmente, poder acogerse a los beneficios de un programa de clemencia.

**Gestión de Inversiones:** Asegurar que los empleados actúen de manera adecuada durante una inspección de la autoridad de competencia,

protegiendo los derechos de defensa de la empresa y evitando sanciones por obstrucción.

Para que un programa sea efectivo, debe estar integrado en el sistema de cumplimiento general de la empresa y adaptarse a sus riesgos específicos.

Sus componentes esenciales son:

**Política y Formación:** Se requiere una política clara que vaya más allá de citar la ley. Debe detallar, con ejemplos prácticos, las conductas prohibidas y las normas de comportamiento en situaciones de riesgo, como reuniones en asociaciones empresariales. La formación debe ser práctica, enfocada en los riesgos reales de la empresa y dirigida no solo a los potenciales infractores, sino también a quienes pueden detectar prácticas anticompetitivas.

**Evaluación del Riesgo:** Un programa no puede ser genérico. Es indispensable realizar un análisis de los riesgos específicos, considerando factores tanto del mercado como de la propia empresa:

**Factores de Mercado:** Mercados con pocos competidores, estables y con costos de producción similares son estructuralmente más propensos a la colusión.

**Factores de la Empresa:** Pertener a asociaciones sectoriales, realizar *joint ventures* con competidores, la alta movilidad de directivos en el sector o incluso el uso de servicios de inteligencia corporativa son actividades que elevan el riesgo.

**Abuso de Posición Dominante:** Las empresas deben evaluar si ostentan

una posición de dominio (una cuota de mercado superior al 40% suele ser un indicador de alerta) para prevenir conductas abusivas.

**Controles Internos y "Banderas Rojas" (Red Flags):** Además de la formación, se deben implementar controles que aumenten la probabilidad de descubrir un acuerdo ilícito. Esto incluye:

Exigir notificación previa o informes posteriores sobre reuniones con competidores al responsable de cumplimiento.

Verificar que las asociaciones empresariales en las que se participa tengan sus propias políticas de competencia.

Establecer un catálogo de "banderas rojas", especialmente en licitaciones públicas, como la reducción inusual de licitadores, la asignación geográfica de contratos o que la empresa ganadora subcontrate a competidores que también ofertaron.

Incluso con el mejor programa de cumplimiento, las infracciones pueden ocurrir. Es aquí donde los programas de clemencia se convierten en la herramienta más poderosa para las autoridades de competencia. Un programa de clemencia ofrece la exención total o una reducción de la multa a las empresas que forman parte de un cártel, a cambio de que autodenuncien su participación y cooperen plenamente con la investigación.

Su poder no solo reside en facilitar el descubrimiento de cárteles (*eficacia ex post*), sino también en su capacidad de desestabilizarlos desde dentro, crean-

do desconfianza y una "carrera por la delación" entre sus miembros (*eficacia ex ante*).

Para que la República Dominicana implemente un programa de clemencia exitoso, debería inspirarse en modelos probados como el europeo y el español, considerando los siguientes elementos:

**Exención Total para el Primero:** La primera empresa que aporte pruebas suficientes para iniciar una inspección o demostrar la existencia de un cártel debe recibir inmunidad total del pago de la multa.

**Reducciones para los Sigüientes:** Las empresas que colaboren posteriormente, aportando un valor añadido significativo a la investigación, deberían beneficiarse de reducciones de la multa en orden cronológico.

**Condiciones Claras:** Los requisitos deben ser explícitos: cooperar de forma plena y continua, poner fin inmediato a la infracción y no haber sido el instigador del cártel.

**Inclusión de Personas Físicas:** A diferencia del sistema europeo, la ley española sí permite sancionar a personas físicas (directivos, administradores). Un programa de clemencia en la República Dominicana debería contemplar también a las personas físicas, incentivando la delación a todos los niveles.

Un obstáculo para la efectividad de los programas de clemencia es el temor de las empresas a que la información que proporcionan sea utilizada en su contra en demandas civiles por daños y perjuicios. Si colaborar con la autoridad de

competencia expone a la empresa a litigios millonarios, el incentivo a confesar desaparece.

Las soluciones legislativas internacionales ofrecen una guía:

**Confidencialidad de las Solicitudes:** La legislación española, por ejemplo, protege la confidencialidad de las declaraciones hechas en el marco de una solicitud de clemencia, impidiendo que sean aportadas a procesos judiciales civiles.

**Limitación de la Responsabilidad:** En Estados Unidos, a las empresas que se acogen a la clemencia se les limita la responsabilidad civil a los daños simples que ellas mismas causaron, en lugar del triple de los daños totales del cártel (*treble damages*) que se aplica normalmente.

La verdadera fortaleza de un sistema moderno de competencia radica en la interconexión entre los programas de cumplimiento y los de clemencia. Un programa de cumplimiento eficaz es el que permite a una empresa detectar una conducta ilícita internamente, dándole la oportunidad de ser la primera en acudir a la autoridad y beneficiarse de la clemencia.

Para que República Dominicana consolide un entorno de mercado verdaderamente competitivo, es imperativo hacia la adopción de un marco jurídico que incentive y reconozca la importancia de la colaboración.

Por: **Rey A. Fernández Liranzo**

¡LA LIBRE  
COMPETENCIA  
NOS BENEFICIA A  
TODOS!

# CONÉCTATE CON NOSOTROS



@PCompetenciard



PCompetenciard



ProCompetenciard



@ProCompetenciaRD



Comisión Nacional de  
Defensa de la Competencia



ProCompetencia RD



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

## INTERNACIONALES

# CADE condena a sindicato hospitalario por prácticas anticompetitivas

La investigación se inició tras la notificación del Ministerio Público Federal del Estado de São Paulo

**E**l Consejo Administrativo de Defensa Económica (CADE) condenó al Sindicato de Hospitales y Establecimientos de Salud del Estado de Mato Grosso do Sul (SINDHESUL) por prácticas concertadas. Las multas totalizaron más de 350 mil reales.

La investigación se inició tras la notificación del Ministerio Público Federal del Estado de São Paulo (MPF/SP). La información se refería a una investigación civil sobre la noticia de que los hospitales utilizaban precios sobrestimados, en particular la Guía Farmacéutica Brasíndice (BRASÍNDICE) y la Tabla de Precios Hospitalarios SIMPRO (SIMPRO), como referencia para el reembolso de medicamentos y material hospitalario.

Sobre el caso iniciado en el CADE, se constató que el SINDHESUL publicó en su sitio web

un modelo de contrato con recomendaciones de precios de medicamentos y materiales hospitalarios, con base en las publicaciones antes citadas (Guía Farmacéutica Brasíndice y Tabela Simpro).

Según el comisario Diogo Thomson, relator del caso, el SINDHESUL tiene capacidad de influenciar la conducta de sus miembros y las orientaciones disponibles en su sitio web fueron publicadas por decisión propia y con criterio, por lo que consideró que hay promoción de prácticas concertadas.

El ponente también refutó el argumento de la defensa. Se afirmó que el sindicato pretendía neutralizar la influencia de las aseguradoras de salud sobre los hospitales, alegación basada en la idea de «poder compensatorio». Sin embargo, el Sr.



Thomson entendió que la defensa no presentó pruebas claras, sustanciales y sólidas que demostraran inequívocamente la existencia de una asimetría de poder relevante que justificara dicho argumento.

Finalmente, el CADE multó a SINDHESUL en R\$ 353.158,00, además de sanciones adicio-

nales, como retirar cualquier mención a las prácticas antimonopolio de sus redes sociales, canales de comunicación y establecimientos físicos, y prohibir cualquier orientación o comunicación que incentiva o impone la adopción de precios listados de materiales o medicamentos en los hospitales.

## Organismo de competencia de Panamá ha multado a 25 agentes económicos



**P**ara comprobar que el precio exhibido en los anaqueles o en el envase coincida con lo que se marca en las cajas, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (Acodeco) realiza verificaciones de escáneres en diversos locales comerciales del país.

Desde enero a junio del presente año, se han realizado 235 pruebas de escáneres en igual número de establecimientos comerciales, de las cuales 92 no cumplieron con las normas técnicas. Cabe destacar que, durante estas verificaciones, se detectan productos que registran bajo cargo (a favor de los consumidores) y con sobre cargo (en contra de los compradores). Además, de las coincidencias de los precios anuncia-

dos y registrados.

De enero a junio 2025, existen 25 sanciones en primera instancia por B/.6,945.00 a diferentes agentes económicos en todo el país, por imprecisiones en las cajas que utilizan escáneres.

En este sentido, la Acodeco recomienda a los consumidores verificar que los precios de los productos se mantengan a la vista, ya sea en el anaquel, envase o un letrero; prestar atención al momento en que se registran las compras en las cajas, para comprobar que el precio señalado sea el registrado; sugiere que, en lo posible, tomar foto del precio que tiene el producto en el anaquel, para verificar con el precio marcado, entre otras recomendaciones.

# SCE emite recomendaciones para mejora competencia en el mercado de seguros de salud



**El análisis revela la existencia de posibles barreras económicas que restringen el ingreso de nuevos competidores, afectando la apertura y equidad del mercado.**

La Superintendencia de Competencia Económica (SCE), en cumplimiento de su mandato de promover mercados competitivos, garantizar la transparencia

y optimizar las condiciones para los usuarios, emitió la Recomendación Nro. SCE-DS-2025-02, orientada al mercado de seguros de salud y medicina prepaga en el Ecuador.

El informe técnico correspondiente identifica que, si bien el sector muestra un crecimiento moderado en términos de ingresos y empleo, persisten obstáculos estructurales que limitan la

competencia efectiva y afectan negativamente a los usuarios.

## Principales hallazgos

El análisis revela la existencia de posibles barreras económicas que restringen el ingreso de nuevos competidores, afectando la apertura y equidad del mercado. Entre los principales problemas detectados se encuentran: los clientes estarían enfrentando costos de cambio elevados; falta de información clara y accesible sobre primas y condiciones contractuales y extensos períodos de carencia, que dificultan la movilidad entre operadores.

Ante estas condiciones, la SCE recomienda impulsar reformas legales que viabilicen la portabilidad de seguros, preservan-

do los beneficios previamente adquiridos por los usuarios; exigir sustento técnico y financiero debidamente documentado para justificar recargos en primas, así como mayor transparencia en su cálculo; registrar a las reaseguradoras que operan en el país, a fin de evitar distorsiones en los costos operativos, entre otras.

En el marco de sus competencias, la SCE propone la conformación de mesas técnicas interinstitucionales para coordinar, planificar y ejecutar acciones que viabilicen la implementación de estas recomendaciones.



## Comisión Europea actúa contra importaciones de papel decorativo procedente de China

**L**a Comisión impuso medidas antidumping a las importaciones de papel decorativo procedente de China. Estas medidas protegen a los productores europeos de papel decorativo, que en conjunto emplean a más de 2000 personas en toda la Unión, de las importaciones procedentes de China en condiciones desleales.

Se están imponiendo derechos que oscilan entre el 26,4% y el 26,9% a las importaciones de

papel decorativo procedente de China después de que una investigación demostrara que dichas importaciones se estaban vendiendo a precios de dumping en la UE y, por tanto, causando perjuicios a la industria de la UE.

El papel decorativo se utiliza como revestimiento en la producción de muebles y, más ampliamente, en las industrias del diseño de interiores, la construcción y la renovación.



PROCOMPETENCIA

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

Feliz día

DE LOS

Padres

27 DE JULIO





# ¡LA LIBRE COMPETENCIA NOS BENEFICIA A TODOS!



**PROCOMPETENCIA**

COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA  
DE LA COMPETENCIA

Síguenos en nuestras *redes sociales*



@PCOMPETENCIARD/@PROCOMPETENCIARD